

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada solicita se corrija el número de cédula del beneficiario para que el Banco Agrario haga entrega de depósito judicial a su favor. Sírvase proveer Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A U T O: 027- S

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra al Despacho que profirió el 10 de abril de 2019 auto orden entrega depósito judicial a favor de CENCOSUD COLOMBIA GOMEZ con Nit: 9001551071, producto de fraccionamiento de títulos judiciales, conforme obra en la constancia de consulta de títulos del Banco Agrario de Colombia.

No obstante, el 30 de enero último el representante legal de CENCOSUD informa que el Banco Agrario de Colombia no ha hecho entrega del depósito judicial toda vez que se advirtió un error en el número de identificación del beneficiario puesto que su cédula corresponde al **79.980.866** y por error se consignó 79.890.866

Conforme a lo previsto e informado por el Banco Agrario de Colombia y advertido que, en efecto, existe un error en el número de identificación del señor ARRIAGA CALLE, se ordena anular el DJ04 emitido y así mismo la generación de un nuevo registro de entrega depósito con número de identificación **79.980.866** correspondiente al señor FELIPE ARRIAGA CALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8012a873eddb9387d36128a90b6f10c960e37a636daa86f41467a010158887f0**

Documento generado en 05/02/2024 01:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>